



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## RECOMENDACIONES

### Complementario Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2015

05 OCT 2015  
RECEBIDO  
COORDINACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
*Subcom*  
11/00

## SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo



05 OCT. 2017 8:00

RECIBIDO *Amcew*  
CONTROL DE GESTIÓN

F. 1435105304

ASE-FO/DFAPC-26-V04



Oficio: ASE/OAS/DFAPC/2128/10/2017

Asunto: Recomendaciones.

Fecha: Chetumal, Quintana Roo, 21 de octubre de 2017.

"2017, Año del Turismo Sustentable para el Desarrollo"

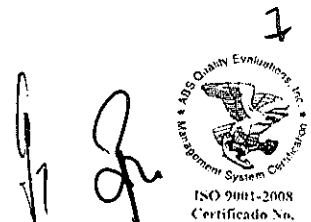
**DRA. MARISOL ALAMILLA BETANCOURT:**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DIRECTORA GENERAL**  
**DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO.**  
**P R E S E N T E.**

**AT'N: L.C.C. ROSA MARÍA PORRAS MURO**  
**TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL Y**  
**EVALUACIÓN INTERNA.**

Con fundamento en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; artículos 59, 60 fracción II, 67 fracciones I y XX y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, artículos 4, 6 punto 1, 8 y 9 fracciones I, VIII y XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, en términos de la Orden de Auditoría, Visita e Inspección No. ASE/OAS/DFAPC/00623/06/2017 de fecha 14 de Junio del año en curso, y de los puntos de acuerdo "Primero", "Segundo" y "Tercero", establecidos en el acuerdo de fecha 14 de febrero del año en curso, de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del H. Congreso del Estado, aprobado por el Pleno de la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de febrero del mismo año y notificado a este Órgano de Fiscalización Superior mediante oficio número 092/2017-P.O., en la misma fecha; adjunto al presente me permito enviar a usted las Recomendaciones en materia financiera, resultado de la auditoría que en la citada materia efectuó esta Auditoría Superior del Estado con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de los Servicios Educativos de Quintana Roo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.

El presente documento de Recomendación consta de 2 resultados con las irregularidades correspondientes.

Se le solicita, que el Órgano de Control y Evaluación Interna de los Servicios Educativos de Quintana Roo, en el ámbito de su competencia, proceda a implementar las medidas de control interno, con el fin de mejorar los procedimientos administrativos en el ejercicio y aplicación del gasto público.





Poder Legislativo del Estado Libre  
y Soberano de Quintana Roo



Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 160, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo.

El Órgano de Control y Evaluación Interna de los Servicios Educativos de Quintana Roo, proporcionará a la Auditoría Superior del Estado, en un plazo de hasta 5 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente documento, la información y las consideraciones que estimen pertinentes con respecto a implementar las recomendaciones que se promueven. Este término podrá ser ampliado hasta por 5 días hábiles más, previa petición y si a juicio del Titular de la Auditoría Superior del Estado así lo amerita el caso en concreto.

La información contenida en el presente documento reviste el carácter de reservada, por lo que se entiende dirigido para uso exclusivo del o los destinatarios y no deberá distribuirse y/o difundirse por ningún medio.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración atenta y distinguida.

ATENTAMENTE



ESTADO DE QUINTANA ROO  
PODER LEGISLATIVO  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

C.c.p.- El Director de Fiscalización a la Administración Pública Central de la ASEQROO.- Edificio.  
C.c.p.- El Director de Control y Seguimiento de la ASEQROO.- Edificio.  
C.c.p.- El Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEQROO.- Edificio.  
C.c.p.- Expediente / Minutario.  
ASE\*MPH\*FJRG\*MJBR\*CRHB.

Av. Álvaro Obregón No. 353 Colonia Centro, C.P. 77000, Tel: (983) 83 5 18 90 al 99 Ext. 2019  
El presente documento forma parte de un expediente clasificado como reservado



ISO 9001  
Certificac  
4409



Poder Legislativo del  
Estado Libre y Soberano  
de Quintana Roo

# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



La Cuenta Pública de los **Servicios Educativos de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, fue recibida por la Auditoría Superior del Estado, conforme lo disponen los artículos 4° bis, fracción I, II, III y IV, 7, 9, 10, 11 y 12 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, vigente al momento de la recepción.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículos 59, 60, fracción II, 67, fracciones I, XI, y XX, 68, 70, fracción VI, y 84, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y en relación con lo señalado en el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Vigente, artículos 1, 4, 6, punto 1, 11, 13, fracciones VI, XVI y XXVIII, y 14, fracción XI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se le solicita, en el ámbito de su competencia, proceda a darle seguimiento a la atención de las Recomendaciones de Control Interno y Administrativas que se describen en el presente documento:



Poder Legislativo del  
Estado Libre y Soberano  
de Quintana Roo

# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



**Referencia:** ASE/FIN/SEQ/REC-01

**Resultado Núm. 1**

**Descripción de la Irregularidad:**

**Ingresos (Aprovechamientos de Tipo Corriente).**

Como resultado de la revisión a las pólizas de registro de los recursos por concepto de ingresos propios (constancias de estudio, exámenes, entre otros) generados en planteles educativos de nivel básico, se pudo constatar que la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, no se encuentra integrada a las pólizas de registro mencionadas, sino en poder de estos planteles educativos, lo que ocasiona una inadecuada integración de la cuenta pública de los Servicios Educativos de Quintana Roo en cuanto a estos conceptos, de conformidad a las disposiciones establecidas en la materia.

**Disposición Infringida:**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículo 41.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 43 fracción III, 58 fracciones I, II y IV.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, artículo 47, fracciones I, III, IV, V y XXX.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, artículo 33.

**Acción Promovida:** Recomendación administrativa

La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Secretaría de Educación y Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se establezcan los mecanismos que permitan la integración de la documentación comprobatoria y justificativa de la captación de los ingresos por estos conceptos, a la cuenta pública de los Servicios Educativos de Quintana Roo de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

**Plazo para implementar la recomendación:** 30 días hábiles.



Poder Legislativo del  
Estado Libre y Soberano  
de Quintana Roo

# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



**Referencia:** ASE/FIN/SEQ/REC-02

**Resultado Núm. 2**

**Descripción de la Irregularidad:**

### Gastos

La misma situación observada en la captación de ingresos en los planteles educativos de nivel básico, se pudo constatar para el caso de la aplicación de estos recursos a gastos, cuya documentación comprobatoria y justificativa original se encuentra en los archivos de estas instituciones de educación que aplican el recurso y no en la cuenta pública de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

### Disposición Infringida:

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 85 fracción V.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 6, 26, 37, 41, 42 y 44.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 43 fracción III, 58 fracciones I, II y IV.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, artículo 47, fracciones I, II, III, IV, V y XXX.

Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, artículo 33.

### Acción Promovida: Recomendación administrativa

La Auditoría Superior del Estado, recomienda a la Secretaría de Educación y Cultura y Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo que en el ámbito de su competencia, instruya a quien corresponda a fin de que se establezcan los mecanismos que permitan la integración de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas en los planteles educativos de nivel básico, a la cuenta pública de los Servicios Educativos de Quintana Roo, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo.

**Plazo para implementar la recomendación: 25 días hábiles.**



Poder Legislativo del  
Estado Libre y Soberano  
de Quintana Roo

# AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



## INFORMACIÓN Y PLAZOS

Los Servicios Educativos de Quintana Roo, proporcionará a la Auditoría Superior del Estado, en un plazo de hasta 5 días hábiles, la información y las consideraciones que estimen pertinentes con respecto a las recomendaciones que se promueven. Este término podrá ser ampliado hasta por 5 días hábiles más, previa petición y si a juicio del Titular de la Auditoría Superior del Estado así lo amerita el caso en concreto.

ATENTAMENTE

**L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**



ESTADO DE QUINTANA ROO  
PODER LEGISLATIVO  
AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO

- C.c.p.- El Director de Fiscalización a la Administración Pública Central de la ASEQROO.- Edificio.
  - C.c.p.- El Director de Control y Seguimiento de la ASEQROO.- Edificio.
  - C.c.p.- El Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEQROO.- Edificio.
  - C.c.p.- Expediente / Minutario.
- ASE\*MPH\*FJRG\*MJBR\*CRHB.**